

**UNA LECTURA DEL ACUERDO DE PAZ: IDENTIFICAR LOS PDET COMO
MECANISMO DE GOBERNANZA EN LA REFORMA RURAL INTEGRAL.**

ESTEBAN ALFONSO GUERRA UPEGUI.

**UNIVERSIDAD ICESI
MAESTRIA EN GOBIERNO
SANTIAGO DE CALI
2017**

**UNA LECTURA DEL ACUERDO DE PAZ: IDENTIFICAR LOS PDET COMO
MECANISMO DE GOBERNANZA EN LA REFORMA RURAL INTEGRAL.**

ESTEBAN ALFONSO GUERRA UPEGUI.

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Magister
en Gobierno.**

MARKUS REINHER MELCHIOR SCHULTZE-KRAFT

**UNIVERSIDAD ICESI
MAESTRIA EN GOBIERNO
SANTIAGO DE CALI
2017**

A:

Los profesores de la maestría de Gobierno, quienes, con sus conocimientos, han contribuido a la realización de este trabajo y a mi formación profesional. A Markus Schultze-Kraft, tutor de este proceso, y quién me ha incitado un interés mayúsculo por el proceso de construcción de paz y de construcción de Estado en el país.

Mi familia por acompañar de manera insistente y acuciosa mi proceso de formación profesional y por exhortarme siempre a ser mejor.

Esteban Alfonso Guerra Upegui.

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| 1. RESUMEN | 5 |
| 2. INTRODUCCIÓN..... | 6 |
| 3. METODOLOGÍA..... | 11 |
| 4. CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL Y GOBERNANZA: UNA REVISIÓN DE LA LITERATURA..... | 12 |
| 5. PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LA REFORMA RURAL INTEGRAL. | 18 |
| 6. LOS PDET COMO MECANISMO DE GOBERNANZA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RRI: ALCANCES Y LIMITACIONES. | 20 |
| 7. CONCLUSIONES..... | 26 |
| 8. BIBLIOGRAFÍA..... | 28 |

1. RESUMEN

El siguiente trabajo encuentra su objetivo en hacer una lectura crítica del Acuerdo Final suscrito entre el Gobierno colombiano y las FARC, indagando puntualmente por la forma cómo se presenta el concepto de gobernanza en el punto de la reforma rural integral.

Para ello, aborda los programas de desarrollo con enfoque territorial desde la interpretación del concepto de gobernanza. Analiza si estos pueden ser considerados mecanismos de gobernanza para la implementación de la reforma rural integral. Con ese objetivo describe qué son los PDET y cómo se presentan en la implementación del punto uno del acuerdo y cuáles son las principales potencialidades y limitaciones de esta interpretación.

Allí se mostrará qué son los PDET y por qué pueden considerarse de manera parcial como mecanismo de gobernanza, ya que no cumplen de manera clara todos los criterios del concepto como los suficientes elementos de coordinación entre los distintos actores. Por último, se expondrán cuáles son algunas otras consideraciones que no permiten una comprensión integral de los PDET como un instrumento de gobernanza para la implementación del acuerdo.

Palabras Clave: Programas de desarrollo con enfoque territorial, gobernanza, construcción de paz, paz territorial.

2. INTRODUCCIÓN

El campo ha sido y, sobre todo, sus zonas más periféricas y alejadas de los centros del poder nacional, el núcleo del conflicto armado colombiano. Un escenario bélico absolutamente cruento, longevo y asimétrico en el territorio, que se concentró en 361 municipios de los 1122 con que cuenta el país y que dejó la escalofriante cifra de más de 8 millones de víctimas, entre ellas, alrededor de 220 mil muertos, donde el 80% de esas muertes son de población civil (CONPES 3850, 2015).

Algunos de los factores estructurales, suficientemente expuestos en la literatura nacional sobre el tema, que explican la génesis y el desarrollo del conflicto armado son, por un lado, la inequitativa estructura de la propiedad de la tierra, el atraso del campo y la pobreza resultante que, aunado a un sistema político cerrado, dominado durante largos períodos de tiempo por los partidos tradicionales, el Liberal y el Conservador, limitaron y restringieron el proceso democrático al negar espacios de participación democrática a nuevos movimientos políticos emergentes para disputar el poder político.

Por su parte, otros de los factores determinantes, fue la coexistencia o confluencia de organizaciones criminales al margen de la ley que bajo el guiño de actores políticos, o algunas veces por la omisión deliberada del Estado, operaban en algunas zonas del territorio nacional usurpando las tierras de los campesinos o negándoles por medios violentos y legales sus esfuerzos colonizadores, expulsándolos más allá de la frontera agrícola, ante una débil o nula reacción de un Estado central profundamente influenciado por dichos poderes (Kalmanovitz, 2003).

El problema de la apertura de la participación política, asociado a la cooptación del poder político por grupos criminales, en lo que puede entenderse como la constitución de un sistema político híbrido, crimi-legal (Schultze-Kraft 2016) que permitió alianzas entre la clase política y dichos grupos armados para el favorecimiento de los señores de la guerra.

A partir de dichas prácticas de acumulación de la propiedad en el campo, basada en la violencia armada, se agudizó el despojo y se consolidó un régimen donde la ausencia de títulos de propiedad aumentó la problemática del campo colombiano. Ello propiciado también por la incapacidad manifiesta del Estado de dirimir los conflictos de intereses sobre

la tenencia y uso de la tierra que hicieron de este fenómeno un factor decisivo y gravitante del conflicto armado colombiano (Reyes Posada 2016).

Por tanto, el proceso de paz llevado a cabo en la Habana entre el Gobierno colombiano y las FARC, reconoció que el problema de la tierra ha sido una centralidad del conflicto y que su solución definitiva, en el mediano y corto plazo, es fundamental para el establecimiento de condiciones objetivas para la construcción de paz en Colombia.

En palabras del acuerdo:

Las transformaciones que habrán de alcanzarse al implementar el presente Acuerdo deben contribuir a revertir los efectos del conflicto y a cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio; y que a juicio de las FARC-EP dichas transformaciones deben contribuir a solucionar las causas históricas del conflicto, como la cuestión no resuelta de la propiedad sobre la tierra y particularmente su concentración, la exclusión del campesinado y el atraso de las comunidades rurales, que afecta especialmente a las mujeres, niñas y niños (Acuerdo final para la construcción de una paz estable y duradera, 2016).

En el entendido de que el conflicto se desarrolló fundamentalmente en las áreas atrasadas y periféricas del territorio, los esfuerzos prioritarios y más urgentes en el proceso subsecuente de construcción de paz que se desprende del Acuerdo Final deberían concentrarse en esas áreas olvidadas y marginadas del progreso material.

Además, la búsqueda de una paz estable y duradera debe estar enmarcada en un enfoque territorial que, en palabras del ex alto comisionado para la paz, Sergio Jaramillo, no es otra cosa que un enfoque de derechos que debe permitir garantizar igualmente el goce de los derechos fundamentales en todas las partes del territorio (Jaramillo, 2014).

Esto último, dado que el Estado colombiano ha sido incapaz de prestar de manera igualitaria bienes básicos esenciales como salud, educación, crédito, infraestructura, seguridad y justicia a lo largo y ancho del territorio nacional.

Por lo anterior, el Acuerdo de la Habana, firmado en Cartagena y refrendado en el teatro Colón de Bogotá, hace una exhortación general para que todos los actores de la sociedad civil como las comunidades, organizaciones sociales, gremios, gobiernos subnacionales,

organizaciones no gubernamentales, academia y la empresa privada, se unan a ese proyecto de construcción de paz.

Así, el acuerdo final invita a todos los actores que hacen parte de la vida pública nacional y, especialmente los actores que tienen que ver con el conflicto armado en las regiones involucradas, a reunirse en espacios de participación ciudadana que encuentren su fundamento en establecer pensar, planear, implementar, ejecutar, controlar, monitorear y evaluar políticas públicas que coadyuven a la estrategia de paz territorial planteadas allí para generar condiciones y verdaderas garantías para la construcción de paz.

Con ello, se busca establecer políticas públicas que apuntalen criterios de gobernanza que le permitan la implementación de la estrategia de construcción de dicha paz territorial.

Entendiendo como gobernanza un modelo que apunta al ejercicio de la autoridad política vinculando a todos los actores con intereses públicos en los procesos de toma de decisiones de políticas. Es un concepto que recurre a la convocatoria a espacios de participación ciudadana y que encuentra su fundamento en que los actores puedan establecer mecanismos de cooperación y coordinación para el logro eficiente y eficaz de la toma de decisiones.

El concepto de gobernanza se presenta como una suerte de eje transversal en el proceso de implementación la estrategia de paz territorial, porque es un modelo de intervención de la gestión pública que busca romper con niveles de desconfianza de las comunidades rurales y, en general de todos los actores del territorio, a través de la convocatoria a los actores del territorio a involucrarse en los procesos de toma de decisiones de las políticas que buscan generar la garantías para la no repetición del conflicto y la construcción de una paz con enfoque territorial.

Esto último se materializa en el acuerdo puntualmente en su primer acápite con un elemento que se llama los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Dichos programas reúnen algunos criterios que fundan el concepto de gobernanza y que pretenden dar celeridad a la implementación de la reforma rural integral en los territorios más afectados por el conflicto armado.

Por ello, la pregunta que suscita el siguiente trabajo es: ***¿De qué manera los PDET se presentan como mecanismos de gobernanza para la implementación de la Reforma Rural Integral del Acuerdo Final?***

Dicha pregunta fue motivada por una hipótesis general que apunta a *entender los Programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET) como un mecanismo de gobernanza que busca implementar con mayor celeridad los recursos y proyectos de la reforma rural integral en los territorios más afectados por el conflicto armado.*

Dicha hipótesis, se funda en el reconocimiento de los PDET como un instrumento que, parte de asumir la responsabilidad del Estado por su presencia escasa en los territorios más afectados por el conflicto armado, y que pretende por medio de la convocatoria a espacios de participación ciudadana vincular a todos los actores del territorio a que de forma coordinada se inmiscuyan en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo territorial.

Para cumplir con tal propósito, el objetivo general del escrito es explicar de qué forma se presentan los PDET como un mecanismo de gobernanza para la implementación de la Reforma Rural Integral en el acuerdo final suscrito entre el Gobierno colombiano y las FARC.

Con ello, los objetivos específicos del trabajo son:

- Describir qué son los programas de desarrollo con enfoque territorial y cómo aparecen en la reforma rural integral.
- Explicar el concepto de gobernanza y evidenciar cómo se conecta al proceso de construcción de paz por medio del primer punto del acuerdo.
- Determinar si los PDET son realmente un mecanismo de gobernanza y evidenciar cuáles son los alcances y las limitaciones de esta propuesta.

Para responder con suficiencia a este reto, el siguiente trabajo se desarrollará de la siguiente manera: en primera instancia, se expondrá una suerte de estado del arte y marco conceptual que ofrezca una referencia sobre cómo aparecen estos elementos y conceptos a la discusión; a continuación, se hará un ejercicio descriptivo que explica qué son los programas de desarrollo con enfoque territorial y de qué manera son un instrumento para la implementación

de la reforma rural integral; y, por último, se evidenciará porque pueden entenderse como un elemento de gobernanza.

De otra forma, a manera de conclusión, se mostrarán los alcances y limitaciones de esta propuesta de los PDET como mecanismos de gobernanza para la implementación del acuerdo.

3. METODOLOGÍA

Esta investigación descansa en una metodología cualitativa, que pretende hacer un análisis crítico del *acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, especialmente centrado en el punto uno del acuerdo y en los planes de desarrollo con enfoque territorial.

Se trata de una investigación que combina un momento descriptivo, que pretende mostrar qué son los programas de desarrollo con enfoque territorial y cómo son un elemento crucial en la implementación de la reforma rural integral; y un momento analítico, que persigue el objetivo de interpretar, a través del concepto de la gobernanza, como estos programas recogen ciertos criterios del concepto para alcanzar un mejor suceso en la implementación del primer punto del acuerdo.

Para ello recoge algunas fuentes primarias como el documento del acuerdo y los decretos de ley 902 del 29 de mayo 2017 y el 893 del 28 de mayo de 2017, que reglamentan la implementación de la reforma rural integral y la creación de los PDET respectivamente; para, luego de ello, a la luz de fuentes secundarias asociadas a literatura especializada sobre conceptos como construcción de paz, paz territorial y gobernanza, ofrecer una interpretación que haga inteligible la forma cómo pretende ser llevada a cabo la implementación de dichos acuerdos.

Esto con objetivo de contribuir a la literatura sobre el tema aportando una interpretación sobre cómo el concepto de la gobernanza se erige en una herramienta sostén del pilar estratégico de la construcción de paz territorial, a través de los programas de desarrollo con enfoque territorial.

4. CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL Y GOBERNANZA: UNA REVISIÓN DE LA LITERATURA.

El concepto de construcción de paz es uno de los conceptos acuñados en las ciencias sociales más importantes en los últimos 30 años. Empezó a desarrollarse a finales de la década de los 80 y principios de los 90 como preocupación de algunos académicos, especialmente, politólogos estadounidenses, políticos de las principales potencias y organismos multilaterales reflejada en el concepto de los Estados fallidos.

La preocupación partía del hecho de considerar que dichos Estados-caracterizados por su debilidad institucional, su incapacidad de ejercer control en la totalidad de su territorio y estar permanentemente desafiados por grupos armados ilegales, eran los principales culpables de las causas y los efectos del crimen organizado internacional y del terrorismo.

Bajo esa premisa, los Estados más poderosos y la comunidad internacional, debían intervenir el problema apoyando financiera y políticamente los esfuerzos de dichos países por menguar o acabar los conflictos en sus territorios y por construir instituciones sólidas que les permitieran hacerles frente a esas amenazas.

En el marco de ese paradigma conceptual llegaron a la conceptualización de los llamados Estados fallidos o débiles. El caso colombiano, particularmente en la década de los 90, donde confluyeron todos los actores armados de manera más álgida y donde se experimentó la mayor agudeza del conflicto, fue un referente en la discusión conceptual y en la discusión práctica del problema.

De allí emana el concepto de construcción de paz, cuya premisa fundamental es el establecimiento de mecanismos y prácticas para que los Estados con situaciones agudas de violencia emprendan una transición hacia escenarios de paz, que propendan por una solución democrática de los conflictos y por la generación de garantías o condiciones para suprimir la confrontación bélica.

Dicho tránsito según los desarrollos conceptuales se soporta en tres etapas fundamentales: *peace-keeping*, cuya pretensión se funda en desescalar la violencia o incluso pararla; *peace-making*, que consiste en los esfuerzos por acercar a los actores del conflicto y establecer mecanismos para su terminación; y, por último, *peace-building*, que recoge los elementos de

las dos etapas anteriores y busca recrear escenarios para revertir las causas y los efectos del conflicto y construir reales garantías de no repetición de escenarios de guerra.

Boutros-Ghali, uno de los secretarios generales más recordados de las Naciones Unidas, se refería al concepto de construcción de paz como el recurso para identificar y apoyar las estructuras que ayuden a fortalecer y solidificar la paz, en función de evitar la continuación de la violencia. Por su parte, el informe Brahimi del 2000, puso su acento en resaltar la construcción de paz como un concepto mucho más amplio que la negación de la posibilidad de la violencia, y destacaba su contribución al soporte de la seguridad básica ciudadana, el fortalecimiento de los procesos políticos, la provisión eficiente de servicios públicos, la restauración de las funciones del gobierno y la revitalización de la economía.

Otros actores como organizaciones no gubernamentales y académicos han realizado aportes imprescindibles sobre el concepto de construcción de paz, uno de los más importantes en las agendas internacionales de los países desarrollados. Por ejemplo, una de las ONG que más han adelantado acciones al respecto es Interpeace, que propone entender la construcción de paz como el “fortalecimiento de las capacidades sociales para manejar los conflictos de forma no violenta, reforzando las condiciones de legitimidad y fortalecimiento institucional para generar condiciones de confianza entre los actores nacionales”.

Por otro lado, algunos de los aportes académicos más valiosos a esta materia los ha realizado Derick Brinkerhoff, quien desde el concepto de gobernanza ha teorizado sobre los desafíos que tienen los Estados débiles para emprender el camino del postconflicto. En algunos de sus textos ha abordado el tema de la construcción de paz asociados al proceso de construcción de Estado.

Algunas de las reflexiones que atraviesan sus publicaciones versan sobre la necesidad de que el proceso de construcción de paz debe primordialmente servir para reconstruir la legitimidad del Estado, reconstituir su efectividad y restablecer la seguridad (Brinkerhoff, 2007); mientras, por otra parte, afirma también que se trata de, a partir de la comprensión de la historia y el contexto coyuntural, fomentar mecanismos que permitan que los actores generen espacios de participación que reescriban las relaciones de confianza (Brinkerhoff & Goldsmith, 2002).

El académico Timothy Donais, ha advertido consistentemente que los procesos de construcción de paz tengan una participación sensible de los actores locales y territoriales, con el objetivo de evitar que otros actores obedeciendo a lógicas que no son consecuentes con las de los actores que padecieron la violencia, desarrollen o implementen de manera ineficiente los programas y políticas que implican usualmente dichos procesos (Donais, 2011).

En el caso colombiano, si bien los primeros aportes a la materia daban cuenta de la discusión sobre si el Estado colombiano era un caso de un Estado fallido o débil, en los últimos años sobre todo por la influencia que ha ejercido en la academia el proceso de paz, se ha producido mucha literatura especializada, con aportes nacionales y extranjeros, que buscan contribuir a la discusión sobre el tema y al proceso de construcción de paz que deviene del acuerdo final logrado entre el Gobierno colombiano y las FARC.

Algunos de los esfuerzos intelectuales más importantes han sido adelantados desde el año 2002 por la académica Angelica Rettberg, en la Universidad de los Andes, quien entre otras publicaciones, se ha dedicado a compilar una vasta literatura sobre el tema. Muestra de ello, son las publicaciones *Diseñar el futuro: una revisión de los dilemas de la construcción de paz para el postconflicto* (Rettberg, 2003) y *La construcción de paz bajo la lupa: una revisión de la actividad y de la literatura académica internacional* (Rettberg, 2013), que recoge una suerte de gran estado del arte y pone en consideración algunos de los retos que en esta materia debe afrontar el Estado y la sociedad colombiana.

Por último, en la literatura nacional sobre el tema de construcción de paz, se encuentra el aporte de algunos académicos internacionales que han fijado su interés en el proceso de paz colombiano y su particular relación con este fenómeno. En este aspecto se destaca la contribución de Markus Schultze-Kraft, quién como miembro del International Crisis Group y director de la Maestría en Gobierno de la Universidad Icesi en Cali, ha publicado algunos ensayos sobre esta cuestión.

Uno de sus textos importantes, coproducidos con Oscar Valencia y David Alzate, analiza el papel de la descentralización en el desarrollo del postconflicto, *Descentralisation, security consolidation and territorial peace-building: Is Colombia about to close the loop?*, donde sostiene que una de las centralidades del acuerdo de paz con las FARC es la construcción de

paz territorial, pero que esta última no puede ser posible si el país no adelanta un proceso de <<re-energizar> la descentralización, fomentar la participación ciudadana efectiva y consolidar la seguridad en las regiones capturando y persiguiendo a los políticos que operan bajo lógicas criminales e intereses particularistas.

Estos últimos autores mucho más la discusión sobre el caso colombiano, aspecto que se refuerza aún más con la introducción del enfoque de paz territorial como concepto angular para entender el proceso de paz colombiano y, particularmente, para leer íntegramente el acuerdo final.

La construcción de paz con enfoque territorial se erige entonces como un verdadero referente en el caso colombiano, es quizás, el elemento que posibilitó el acuerdo entre los actores del conflicto y la piedra angular del constructo teórico del acuerdo. Así pues, se puede entender que el éxito o fracaso en la implementación de lo acordado descansa en el buen o mal suceso de la construcción de paz territorial. La posibilidad de materialización de la construcción de paz territorial debe estar mediada por políticas, prácticas y tareas concretas que deben ser llevadas a cabo por los actores del territorio para poner en funcionamiento el andamiaje de la paz.

Justo en ese contexto se presenta el concepto de gobernanza, como un dispositivo que emerge para poner en funcionamiento todo el desarrollo teórico del acuerdo, en especial, en el punto de la reforma rural integral que tiene una incidencia particular pues sostiene uno de los supuestos normativos más importantes del acuerdo: el Estado ha tenido responsabilidad en el surgimiento, prolongación y recrudecimiento del conflicto armado en Colombia y su presencia en el territorio ha sido asimétrica y, por consiguiente, injusta y sus políticas no han llegado de manera eficiente al conjunto de la geografía nacional.

Los principales aportes sobre la gobernanza en relación con escenarios de conflicto y construcción de paz los lidera el académico Derick Brinkerhoff. En sus ensayos “*Rebuilding governance in failed states and post-conflict societies: core concepts and cross-cutting themes*” y “*Clientelism, patrimonialism and democratic governance: an overview and framework for assessment and programming*” (Brinkerhoff 2002), subraya la importancia de reforzar el papel institucional y organizacional del Estado y sus relaciones con la sociedad civil como elementos imprescindibles para la construcción de paz en estados frágiles.

De tal forma, los aportes de Brinkerhoff, y otros autores como Claire Launay en los temas de gobernanza, se reconocen como una herramienta instrumentalizable muy útil para el postconflicto, toda vez que lo abordan como un conjunto de procesos que permiten la implementación de regulaciones, políticas y lineamientos a las realidades sociales, políticas y económicas del territorio que, partiendo desde el fomento de la autonomía y de la participación ciudadana activa, renueven relaciones de confianza de los actores del territorio con el Estado para la consolidación de la paz en los territorios.

Como se ha visto, los procesos de construcción de paz son mucho más que la apuesta por detener la violencia política entre actores que disputan la hegemonía del poder político, se trata, en cambio, de un proceso político mucho más amplio que guarda una profunda relación entre la construcción de paz y el desarrollo del Estado.

Es por ello que una de las preocupaciones centrales de los organismos multilaterales y los principales Estados donantes del orden internacional ha sido la búsqueda de las mejores prácticas y mecanismos para garantizar el éxito de los procesos de construcción de paz y fortalecimiento del Estado.

Algunos expertos como el mencionado Brinkerhoff e informes importantes como el de *Governance for peace-Securing the social contract*, han destacado el concepto de la gobernanza como uno que pueda ser un elemento bisagra o pivote en los procesos de construcción de paz.

En palabras del informe anteriormente mencionado:

“La gobernanza es el eje de la construcción de paz y la construcción de Estado. Fomenta principalmente el ejercicio de hacer una sociedad resiliente, con instituciones responsables y con mayor inclusión política. Todo ello en el marco de la generación de relaciones de cooperación que debe contribuir a reforzar el contrato social”. (UNDP, 2012, pg. 38).

Los procesos de transición de los conflictos hacia estadios de construcción de paz se apoyan cada vez más en instrumentos emanados del modelo de gobernanza, porque estos a su vez se soportan en múltiples estrategias encaminadas a transformar las formas de relación histórica de los actores involucrados en el conflicto.

Los modelos de la gobernanza en estos contextos son, además, un llamado para que todos los actores que han experimentado vívidamente el conflicto participen y contribuyan al establecimiento de acciones para construir instituciones y cambiar las relaciones entre el Estado y las mismas comunidades.

Por lo anterior la gobernanza debe entenderse como un ejercicio de acción colectiva porque necesita de un proceso directivo de los actores, donde estos a través de la participación, cooperación y coordinación deben impulsar las acciones que coadyuven a generar instituciones más inclusivas, mayor coherencia en los procesos de decisión pública y lograr mayores niveles de eficiencia y eficacia del Estado.

En el marco del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, aparece parcialmente el concepto de gobernanza a través de los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET) en la implementación de la reforma rural integral.

Los PDET son el instrumento de política que con mayor énfasis pretende implementar los programas y recursos de la reforma rural integral. Son programas que buscan impulsar el desarrollo territorial a través de la vinculación de los actores de los territorios más afectados por el conflicto y los diferentes niveles de gobierno en espacios de concertación y participación que buscan, en términos generales, mayor eficiencia en la implementación de políticas públicas en los territorios y una mayor profundización de la democracia. (Reyes Posada, 2016).

Se trata, entonces, de la creación de espacios institucionales de consulta y concertación para el fortalecimiento de la democracia y el buen gobierno, parten de la premisa de que son las condiciones del territorio las que determinan el surgimiento de programas de desarrollo y con ellos la exigencia de coordinación de los actores.

Así pues, el objetivo del trabajo es examinar si los PDET pueden erigirse verdaderamente como mecanismos de gobernanza para la implementación de la reforma rural integral. Para ello, entonces se procederá a mostrar qué son los programas de desarrollo con enfoque territorial y, luego de ello, determinar si pueden entenderse como instrumentos de gobernanza.

5. PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LA REFORMA RURAL INTEGRAL.

El Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera expone que los Programas de desarrollo con enfoque territorial son un instrumento para que todos los actores de la sociedad civil trabajen en la consecución de la paz a través de la ejecución de recursos y proyectos en los territorios más afectados por el conflicto armado.

Busca el desarrollo e integración de las regiones más afectadas por el conflicto por medio de inversiones de recursos y creación de instituciones, de manera concertada con las comunidades y otros actores del territorio, para generar verdaderas garantías de no repetición y construcción de paz territorial.

Son programas de desarrollo territorial, con una vigencia de 10 años, con el objetivo de intervenir las zonas más afectadas por el conflicto que fueron priorizadas por ciertos criterios como: el grado de afectación del conflicto armado, la presencia de economías ilícitas, la presencia de cultivos de coca y los niveles de pobreza.

Para ello, fueron seleccionadas 16 zonas que establecerán 16 programas de desarrollo con enfoque territorial, o también llamados Planes de Acción para la Transformación Regional, que deben incorporarse al Plan de desarrollo nacional para buscar el desarrollo regional y la construcción de condiciones de paz.

Las 16 subregiones son: Alto Patía – Norte del Cauca; Arauca; Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño; Catatumbo; Pacífico Medio; Pacífico y Frontera Nariñense; Putumayo; Sierra Nevada – Perijá; Sur de Bolívar; Sur de Córdoba; Tolima; Urabá Antioqueño; Chocó; Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño; Macarena – Guaviare; Montes de María.

Esos programas o planes se construyen con dos elementos: los Pactos Comunitarios para la Renovación territorial que recogen discusiones de los planes, programas y proyectos que necesitan 11 mil veredas y 1630 núcleos de veredas; y, por otro lado, luego de la discusión en el menor nivel de planeación, se establecen 170 pactos municipales que son formulados por las comunidades, entidades locales, organizaciones sociales y la empresa privada.

Una vez establecidos esos 170 pactos municipales, estos ascienden a una mesa de concertación regional para el establecimiento de los 16 programas de desarrollo con enfoque territorial que, como se evidencia, tiene en cuenta la necesidad de toda la población rural para el establecimiento de las políticas públicas que ellos consideren van a aumentar su calidad de vida y aunar el desarrollo de sus territorios.

Esos programas deben, inescindiblemente, enfocarse en 8 pilares estratégicos: el ordenamiento social de la propiedad y el uso del suelo; la reactivación económica y producción agropecuaria; la educación rural; vivienda, agua potable y saneamiento básico; salud rural; derecho a la alimentación; reconciliación, convivencia y paz; e infraestructura y adecuación de tierras.

Ello también debe seguir ciertos lineamientos específicos para su implementación. Por un lado, debe ser construido de manera participativa con los actores del territorio, recogiendo las necesidades de dichas poblaciones, reconociendo un enfoque diferencial y territorial, para el establecimiento de programas y proyectos, con metas e indicadores específicos para asegurar procesos de rendición de cuentas estrictos.

El acuerdo final, al igual que el decreto de ley 893 de 2017 que contempla la creación de los PDET, es bastante enfático en sostener que dichos planes deben ser construidos de manera participativa y que debe contribuir a fortalecer las capacidades de todos los actores del territorio, incluyendo, a las entidades territoriales para la ejecución de las tareas que deban adelantar en el desarrollo de dichos programas.

Dicho proceso de concertación de políticas debe asignar tareas específicas a los actores que intervienen en la concertación de los programas y deben estar listos para abril de 2017, e incorporarse de manera coordinada y complementaria al Plan Nacional de desarrollo.

6. LOS PDET COMO MECANISMO DE GOBERNANZA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RRI: ALCANCES Y LIMITACIONES.

El objetivo general de este trabajo es determinar si los PDET pueden ser interpretados como instrumentos del concepto de gobernanza en la implementación de la reforma rural integral. En el acápite anterior se examinó qué son y cómo se presentan los PDET en el Acuerdo final de paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC; a continuación, entonces, se determinará si efectivamente dichos programas son una estrategia de gobernanza en el proceso de construcción de paz en el país.

Respondiendo de manera anticipada al reto que supone la implementación de la estrategia de construcción de paz territorial, en lo concerniente al desarrollo rural, el acuerdo final reconoció las dificultades estructurales que tiene el Estado para llegar eficientemente a ciertas zonas y estableció estrategias para afrontar dicho problema.

Dichas estrategias recurren al mecanismo de la gobernanza porque aspiran a que el Gobierno no sea el eje central del desarrollo de la implementación de la reforma, su espíritu radica en generar espacios de participación ciudadana, entre todos los actores con intereses en el territorio, para la concertación de políticas que transformen las necesidades reales y esenciales en los territorios para la creación de garantías de no repetición y prosperidad en dichas zonas.

En palabras del acuerdo:

“Que la efectividad, transparencia y el buen desarrollo de la RRI dependen en gran medida de la promoción de una amplia participación de las comunidades, mediante la generación de espacios institucionales participativos y democráticos donde éstas tengan capacidad de transformación e incidencia en la planeación, implementación y seguimiento de los diferentes planes y programas acordados. La participación es así misma garantía de una mayor inclusión de las comunidades rurales —mujeres y hombres— en la vida política, económica, social y cultural de sus regiones y, por ende, de la nación” (Acuerdo Final para la construcción de un paz estable y duradera, Bogotá).

Fundamentos en los que se amparan los programas de desarrollo con enfoque territorial. Los PDET, encuentran su objetivo en desarrollar, a través de un *enfoque territorial*, los

mecanismos de *participación ciudadana* con todos *los actores del territorio*-entidades territoriales, movimientos sociales, empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, entre otras-para *decidir* sobre los programas, planes y políticas de desarrollo rural que garantice la efectividad de esas políticas en los territorios.

Se trata de *articular*, de manera deliberativa, los conocimientos e intereses de los actores que intervienen en el territorio para asegurar una presencia más efectiva y, en últimas, más garantista del Estado en los territorios que contribuyan a generar garantías de no repetición y construcción de paz territorial.

La importancia de los PDET radica, además de llevar recursos e instituciones a esas subregiones que son las más afectadas por el conflicto y sus factores asociados, en garantizar, como dicen Ariel Ávila y León Valencia, unas “victorias tempranas” (Ávila y Valencia, 2015) para el proceso de implementación del resto del acuerdo de paz.

Dichas victorias tempranas, materializadas por los PDET, deben erigirse como verdaderos ejercicios que ayuden a reescribir la forma cómo el Estado es percibido por las comunidades, toda vez que se vale de nuevas formas de acción de las instituciones del Estado para que estas dialoguen con las comunidades y reconozcan su preponderancia en el ciclo de las políticas públicas, que generen respuestas eficientes que repercutan en el desarrollo territorial y la mejora en las condiciones de vida de los ciudadanos.

A su vez, los PDET, pueden ser un elemento bisagra en la implementación del acuerdo porque debe contribuir a reconstituir la legitimidad del Estado en el territorio, lo que implica expandir la participación, haciéndola inclusiva, reduciendo las inequidades y creando procesos de rendición de cuentas que rompan las redes clientelares y combatan la corrupción.

De la misma manera, debe ayudar en reestablecer la seguridad, ya que la implementación de dichos planes debe prevenir la emergencia de nuevas violencias y el trámite bélico de los conflictos de intereses naturales en los territorios. Con ello, la implementación de la estrategia de construcción de paz territorial en la reforma rural integral, por medio de estos programas, se constituyen como una oportunidad única para pacificar los medios y civilizar los fines (Barrera, 2015).

Otra de las consideraciones que hacen pensar en la trascendencia de estos mecanismos de gobernanza en la implementación de la reforma es que deben servir para construir una nueva mirada de los territorios y sus poblaciones hacia el Estado, debe estar mediadas por relaciones de confianza y legalidad, dadas por la efectividad del Estado en su prestación de servicios públicos básicos. Para ello, por ejemplo, los PDET se ocupan de adecuar y hacer funcional la infraestructura y promover el acceso a derechos y recursos.

En conclusión, la gobernanza en la estrategia de implementación de la construcción de paz territorial, con énfasis en el desarrollo rural, debe como principios básicos y su colorario de actuación: promover la seguridad en los territorios, establecer programas coherentes y transparentes con las necesidades de los mismos, también debe buscar una ejecución coordinada y compartida, que garantice la efectividad de la función gubernativa y mejores los procesos de toma de decisiones en las políticas públicas.

El proceso de construcción de paz debe romper los ciclos de violencia, promover una capacidad institucional sólida y dar amplitud al alcance de la democracia en el territorio nacional (Arévalo, 2014). Bajo esa lógica, el proceso de construcción de paz territorial debe ser mirado bajo una lógica rehabilitativa del pasado, resolutive del presente y preventiva del futuro.

Si bien hasta ahora se ha pretendido explicar en líneas generales los fundamentos más importantes de la reforma rural integral y la particular incidencia que tienen los mecanismos de gobernanza-fundamentalmente los programas de desarrollo con enfoque territorial- en su proceso de implementación, se dedicará un breve espacio a explicar algunas limitaciones o problemas que puedan presentarse en el desarrollo de la implementación de la reforma rural integral.

Ya examinamos algunas de las bondades que pueden llegar a aportar los programas de desarrollo con enfoque territorial en dicha implementación: asegurar victorias tempranas que cambien las relaciones de desconfianza con las comunidades rurales más afectadas por el conflicto; revertir la presencia asimétrica del Estado en el territorio, garantizando una prestación eficiente de sus servicios esenciales; ensanchar la democracia, promoviendo la participación en los procesos decisorios, generando espacios de veeduría y control y

resolviendo inequidades históricas; reconstruir la legitimidad y la seguridad, con lo cual fortalece su capacidad institucional.

Estas últimas son algunas de las potencialidades que pueden darse si la estrategia de construcción de paz territorial, por medio de mecanismos de gobernanza, funciona efectivamente.

Sin embargo, hay desafíos de hecho y limitaciones teóricas en el acuerdo para entender los programas de desarrollo con enfoque territorial como un mecanismo de gobernanza. Mejor, los programas de desarrollo con enfoque territorial cumplen de manera parcial o limitada los elementos que engloban el concepto de gobernanza.

Esto es, sin dudas los PDET recogen varios criterios de gobernanza: la participación de los distintos actores sociales y niveles de gobierno: la promoción de espacios de deliberación y participación que reescriba las relaciones históricas de los actores sociales con el Estado en búsqueda de eficiencia en los procesos decisorios de política y la construcción de instituciones y el reforzamiento de las capacidades del Estado.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, los programas de desarrollo con enfoque territorial cumplen apenas de manera parcial con los criterios que definen el concepto de gobernanza.

La gobernanza, recordemos, es el ejercicio de la autoridad política que vincula a todos los actores sociales, igualmente considerados, en los procesos de toma de decisiones. Requiere, además, de la implicación de dichos actores en todo el proceso directivo, en las fases de participación, ejecución, control y coordinación de las decisiones públicas.

Así pues, no puede pensarse la gobernanza sin aludir al proceso de descentralización político-administrativo del Estado porque este concepto parte de la premisa de que el gobierno central es incapaz de resolver por sí mismo los problemas sociales. Entonces, necesita de la injerencia de todos los actores-incluyendo todos los niveles de gobierno-para garantizar la eficacia en los procesos decisorios de política pública.

De tal manera, volviendo sobre los PDET, si bien estos cumplen algunos de los criterios de la gobernanza, pero al mismo tiempo deja un espacio gris porque no especifica cuales son los roles que cumplen los actores en el desarrollo de dichos programas.

Por ejemplo, el acuerdo invita a:

“la participación activa de las comunidades —hombres y mujeres— en conjunto con las autoridades de las entidades territoriales, es la base de los PDET. Para ello se establecerán instancias en los distintos niveles territoriales, para garantizar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades competentes, en desarrollo de lo acordado en la RRI”. (Acuerdo Final, Bogotá, pg. 22).

Sin embargo, no determina ni los roles, las competencias o tareas específicas de los actores comunitarios ni de las distintas entidades territoriales.

Adicionalmente, el acuerdo final no es claro cuando convoca en los espacios de participación de los distintos actores a “concertar” con los actores sociales los proyectos y recursos que contempla la reforma rural integral a través de los PDET.

Además, teniendo en cuenta que el acuerdo plantea que se deben promover espacios de participación política donde los actores se sienten y discutan sus intereses con relación al territorio, mantener esas disparidades de poderes en términos fiscales y de recursos pueden volver dichos espacios en mecanismos inanes, por las disparidades de poderes y la insuficiencia de recursos, donde simplemente se concerten, no se negocien, ni se implementan adecuadamente los programas que se desprenden del acuerdo para el desarrollo territorial.

Como lo expresa la investigadora mexicana María Fernanda Paz:

“el problema está en que se considera que éste es un espacio de confluencia de actores, no de interacción entre ellos. El gobierno, las comunidades y la empresa interactúan desde sus relaciones sociales construidas históricamente, relaciones por cierto conflictivas y desequilibradas en términos de poder, y es con estas asimetrías que convergen en el ámbito de negociación y construcción de compromisos colectivos, que en la práctica no funcionan, pues se desconoce la dimensión conflictiva y de poder. Por ello insistimos que la cooperación no se resuelve bajo esquemas administrativos” (Paz, 2008, pg. 15).

Lo anterior pone en dimensión los problemas de la participación. No se trata solo con promover los escenarios de discusión, se trata de generar toda una serie de condiciones estructurales que permitan diálogos horizontales que persigan el interés colectivo, que debe materializarse en el desarrollo territorial con bienestar, medidos en el mejoramiento del goce

efectivo de los derechos, los recursos a los que tienen acceso y las capacidades de las que pueden valerse.

De otra forma, se supone que dichos programas de desarrollo con enfoque territorial implican el ejercicio de diagnóstico, definición y ejecución de los proyectos que deben intervenir los territorios más afectados por el conflicto; sin embargo, después de ver lo estipulado por el acuerdo final y el decreto de ley 893 de 2017, el gobierno contempla una intervención “top to down” donde estableció 8 líneas de acción sobre las cuales los PDET por medio de los planes de acción para la renovación territorial deben intervenir.

Contrario a ello, la gobernanza supone un proceso directivo y decisorio en red, donde ningún actor debe tener mayor influencia que los otros y donde todos aportan de manera igual. Además, debe desarrollarse en una lógica “down to top” donde sus intervenciones parten desde los niveles más básicos de discusión y deliberación.

Siguiendo en esa línea, la gobernanza supone un esfuerzo de profundización del proceso de descentralización de los procesos de decisión política. Luego de una revisión extensiva del acuerdo final en el punto de la reforma rural integral no hay ningún atisbo de un esfuerzo semejante.

Por ejemplo, según el decreto de ley 893 de 2017, se establece que los PDET serán coordinados por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y luego deben ser vinculados al Plan Nacional de Desarrollo (PND). Sin embargo, no se ve clarificada el papel que juegan las entidades territoriales en la ejecución de dichos programas y cómo estos se articulan con los distintos planes de desarrollo municipales para que estos sean coherentes con las necesidades de esos territorios.

Por último, el mismo decreto advierte que los programas de desarrollo con enfoque territorial deben promover el fortalecimiento de las capacidades de gestión y planeación de las entidades territoriales y, además, deben crear mecanismos de gobernanza para la coordinación de los actores en la ejecución de los proyectos. Sin embargo, vuelve a dejar un espacio de incertidumbre al no especificar de qué forma esto se debe llevar a cabo.

7. CONCLUSIONES

La reflexión general que suscita la investigación es que el acuerdo final suscrito entre el Gobierno colombiano y las FARC parte del reconocimiento de un enfoque territorial para impulsar el proceso de construcción de paz territorial. Para tal fin, teniendo en cuenta las relaciones históricas y algunos problemas coyunturales que pueden ser decisivos en la implementación de los acuerdos, éste se apoya en mecanismos de gobernanza, como los programas de desarrollo con enfoque territorial, para cumplir tal propósito.

El recurso a este modelo de gobernanza podría contribuir al éxito de la implementación del acuerdo de paz, particularmente en el punto de desarrollo rural integral, porque en el desarrollo de esas políticas y prácticas descansan algunos pilares decisivos para el postconflicto.

El restablecimiento de la seguridad, la vindicación de la prestación de servicios básicos esenciales del Estado, la reconfiguración de las relaciones de legitimidad y confianza entre los actores nacionales y el ensanchamiento de la democracia en el territorio son algunos elementos que dan cuenta de los aportes que pueden darse del despliegue político que implican esos programas de desarrollo con enfoque territorial ligados a revertir las causas del conflicto y su relación con el territorio.

Sin embargo, así como dicho proceso tiene algunas potencialidades evidentes que efectivamente pueden consolidar la estrategia de construcción de paz territorial; de otra forma, tienen algunos desafíos que limitan o impugnan su correcto funcionamiento.

El problema de la seguridad en los territorios, asociados fundamentalmente con el problema de la droga, incipientemente tocado por el acuerdo; el tema de la descentralización, que el acuerdo tampoco lo aborda y que, para efectos prácticos en la implementación, puede devenir en incapacidad de las entidades territoriales; y el desligue del proceso de construcción de paz con el de construcción de Estado, son algunas claves que pueden llegar a ser problemáticas en el país del postconflicto.

Por último, más que señalar elementos problemáticos del acuerdo, lo que pretende es aportar ciertos elementos que pueden ser importantes en el proceso de construcción de paz territorial. El escrito exhorta a entender este proceso como una etapa-tiempo, que no se agota en la firma del acuerdo, sino que va hasta un proceso ulterior de generación de garantías reales que creen desarrollo con prosperidad en los territorios y que ayuden a profundizar la democracia en el país.

Por ello se subraya la gobernanza a través de los programas de desarrollo territorial, porque se cree que este diseño puede cambiar las relaciones del Estado con los actores del territorio, fomentar una cultura política que encuentre y consolide vías pacíficas y democráticas para la resolución de los conflictos de intereses y poder adelantar las políticas públicas necesarias para resolver el conflicto y los territorios encuentren fuentes de crecimiento económico con inclusión social que propicie la consolidación de una paz estable y duradera.

8. BIBLIOGRAFÍA.

- Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. (2016).
- Acemoglu, Daron y Robinson, James. (2012). *Por qué fracasan los países. Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza*. Ed. Planeta. Bogotá, Colombia.
- Ávila, Ariel y Valencia, León. (2016). *Los retos del Postconflicto. Justicia, seguridad y mercados ilegales*. Ed. Grupo Zeta. Bogotá, Colombia.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2016). *Tierras y conflictos rurales. Historia, políticas agrarias y protagonistas*. Ed. CNMH. Bogotá, Colombia.
- Corporación Nuevo Arcoíris. (2007). *PARAPOLÍTICA. La ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos*. Ed. Intermedio. Bogotá, Colombia.
- Duncan, Gustavo. (2014). *Más que plata o plomo. El poder político del narcotráfico en Colombia y México*. Ed. Debate. Bogotá, Colombia.
- ----- (2006). *Los señores de la Guerra. De paramilitares, mafiosos y autodefensas en Colombia*. Ed. Planeta. Bogotá, Colombia.
- Fajardo, Darío. *Haciendas, Campesinos y Políticas Agrarias en Colombia, 1920-1980*. Ed. Oveja Negra. Bogotá, Colombia.
- Garay Salamanca, Luis Jorge y Salcedo-Albarán, Eduardo. (2012). *Narcotráfico, corrupción y Estados. Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*. Ed. Debate. México D.F, México.
- González, Jorge Iván; González, Fernán y Barrera, Víctor. (2016). *Estrategias para la construcción de paz territorial en Colombia. Elementos para la discusión*. Ed. CINEP. Bogotá, Colombia.
- Huntington, Samuel P. (2014). *El orden político en las sociedades en cambio*. Ed. Paidós. Buenos Aires, Argentina.
- López Hernández, Claudia. (2010). *Y refundaron la patria...de cómo mafiosos y políticos reconfiguraron el Estado colombiano*. Ed. Debate. Bogotá, Colombia.
- Misión Rural, Bogotá, 2014.
- Patiño Villa, Carlos Alberto. (2010). *Guerra y construcción del Estado en Colombia 1810-1920*. Ed. Debate. Bogotá, Colombia.

- Reyes Posada, Alejandro. (2009). *Guerreros y campesinos. El despojo de la tierra en Colombia*. Ed. Grupo Norma. Bogotá, Colombia.
- Reyes Posada, Alejandro. (2016). *La reforma rural para la Paz*. Ed. Debate. Bogotá, Colombia.
- Restrepo, Juan Camilo y Bernal Morales, Andrés. (2014). *La cuestión agraria. Tierra y posconflicto en Colombia*. Ed. Debate. Bogotá, Colombia.
- Rettberg, Angelika. (2003). *Diseñar el futuro: una revisión de los dilemas de la construcción de paz para el postconflicto*. Revista de Estudios Sociales, núm. 15, junio, 2003, pp. 15-28 Universidad de Los Andes Bogotá, Colombia.
- Rettberg, Angelika. (2013). *La construcción de paz bajo la lupa: una revisión de la actividad y de la literatura académica internacional*. Estudios Políticos, 42, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, pp. 13-36.
- Stiglitz, Joseph. (2015). *La creación de una sociedad del aprendizaje. Un nuevo enfoque hacia el crecimiento, el desarrollo y el progreso social*. Ed. Crítica. Bogotá, Colombia.
- Schultze-Kraft, M. (2012). 'La cuestión militar en Colombia: la fuerza pública y los retos de la construcción de la paz', en Angelika Rettberg (ed.) *Construcción de paz en Colombia*. Colombia: Universidad de los Andes, pp. 405-433.
- Schultze-Kraft, M, Alzate, D & Valencia, O. (2017). *Decentralisation, security consolidation and territorial peacebuilding: Is Colombia about to close the loop? Third world thematics*.
- Tovar Pinzón, Hermes. (1999). *Colombia: droga, economía, guerra y paz*. Ed. Planeta. Bogotá, Colombia.
- Vargas Velásquez, Alejo. (1992). *Colonización y conflicto armado*. Ed. Cinep. Bogotá, Colombia.
- Whaites et al. (2015). *a governance practitioner's notebook: alternative ideas and approaches*, OECD, Paris.

Páginas web

- Aguilar, Luis. (2007). *El aporte de la política pública y de la nueva gestión pública a la gobernanza*. Recuperado de: <http://biblioteca.oj.gob.gt/digitales/26388.pdf>
- Brinkerhoff, Derick. (2002). “*Clientelism, patrimonialism and democratic governance: an overview and framework for assessment and programming*”. Recuperado de: http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/pad.352/epdf?r3_referer=wol&tracking_action=preview_click&show_checkout=1&purchase_referrer=onlinelibrary.wiley.com&purchase_site_license=LICENSE_DENIED
- “*Rebuilding governance in failed states and post-conflict societies: core concepts and cross-cutting themes*” (Brinkerhoff, 2005). Recuperado de: [file:///C:/Users/user/Downloads/Clientelism_Patrimonialism_and_Democratic_Governan%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/Clientelism_Patrimonialism_and_Democratic_Governan%20(1).pdf)
- Cruz, Helena. (2008). *Conflictos territoriales y movilizaciones ciudadanas: algunas reflexiones sobre las formas de gobernanza territorial actual*. Recuperado de: <http://age.ieg.csic.es/boletin/48/15%20CRUZ.pdf>
- [Documento Conpes 3850. Fondo Colombia en Paz](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3850.pdf). Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3850.pdf>
- Farinós Dasí, Joaquín. (2008). *Gobernanza territorial para el desarrollo sostenible: estado de la cuestión y de la agenda*. Recuperado de: <http://age.ieg.csic.es/boletin/46/02-GOBERNANZA.pdf>
- Farinós Dasí, Joaquín y Romero González, Juan. (2008). *La gobernanza como método para encarar los nuevos grandes retos territoriales y urbanos*. Recuperado de: file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-LaGobernanzaComoMetodoParaEncararLosNuevosGrandesR-2686498_1.pdf
- Fundación Konrad Adenauer Stiftung. (2014). *Serie Rutas para la paz. Descentralización en clave de paz*. Recuperado de: http://www.kas.de/wf/doc/kas_37696-1522-4-30.pdf?140509203203
- Fundación Konrad Adenauer Stiftung. (2016). *Serie Rutas para la paz. Diseños institucionales para la gestión de la paz territorial*. Recuperado de: <http://www.kas.de/wf/doc/18659-1442-4-30.pdf>

- Guarín, Sergio. (2016). *Dilemas de la paz territorial y de la participación ciudadana*. Recuperado de: <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/1275>
- Guy, Peters. (2007). *Globalización, Gobernanza y Estado: algunas proposiciones acerca del proceso de gobernar*. Recuperado de: <http://biblioteca.oj.gob.gt/digitales/26388.pdf>
- Jaramillo, Sergio. (2016). *La paz territorial*. Recuperado de: <http://www.interaktive-demokratie.org/files/downloads/La-Paz-Territorial.pdf>
- Launay, Claire. (2008). *Hacia un concepto de gobernanza diferenciada en Colombia*. Recuperado de: http://www.institut-gouvernance.org/docs/ponenciaclairelaunay_congresocolcienciaspoliticas_sept08_def.pdf
- Rosas Ferruscas, Francisco Javier. (2013). *Elementos conceptuales de la gobernanza territorial*. Recuperado de: <file:///C:/Users/user/Downloads/Elementos%20conceptuales%20para%20el%20an%C3%A1lisis%20de%20la%20gobernanza%20territorial.pdf>
- Serrano, Claudia. (2011). *Gobernanza para el desarrollo económico territorial de América Latina*. Recuperado de: http://www.rimisp.org/wp-content/files_mf/13596570249.pdf
- Schultze-Kraft, M., O. Valencia & D. Alzate (2017). “Decentralisation, Security Consolidation and Territorial Peacebuilding: Is Colombia About to Close the Loop?”, *Third World Thematics: A TWQ Journal* 1(6): 837-856. <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/23802014.2016.1338922>
- Schultze-Kraft, M. (2016). “Órdenes criminales: repensando el poder político del crimen organizado”, *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, No. 55, Recuperado de <http://revistas.flacsoandes.edu.ec/iconos/article/view/1899>